



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de diciembre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Adriana Acevedo Moncada.
Demandadas	AFP Porvenir S.A. AFP Skandia S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2017-822
Auto de sustanciación	1595
Asunto	Niega entrega.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita la entrega de depósito judicial a su nombre; en consideración a que los depósitos judiciales están a nombre de la señora Luz Adriana Acevedo Moncada, deberá entonces el apoderado judicial allegar de esta autorización para ello. Lo anterior debido a que en el poder obrante en el expediente no fue facultado el apoderado para el cobro de depósitos judiciales.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 200 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 19 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario